

II Concurso Bandas Sonoras Originales EnfocAH de Médicos Sin Fronteras

La asociación MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA, con domicilio en c/ Zamora nº 54-58, 08005, Barcelona (en adelante, MSF ESPAÑA) es la organizadora de un concurso para la creación de bandas sonoras originales en el marco del proyecto EnfocAH que viene desarrollando y que está abierto al alumnado y ex alumnado de Escuelas de Música Moderna de España. El concurso se desarrollará de acuerdo con las bases legales que se recogen a continuación, que han sido depositadas y protocolizadas ante el notario de Barcelona, D. Adolfo Bujarrabal Antón.

1.- Participantes y requisitos de participación

Podrá participar en el concurso cualquier persona, mayor de edad, residente en España, que sea alumna o ex alumna de una escuela de música y que no tenga una relación laboral con Médicos Sin Fronteras. Únicamente tendrán la condición de participantes quienes cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas bases:

- Las obras deberán ser inéditas, no haber sido registradas por ningún medio de reproducción, ni interpretadas anteriormente en algún evento público, premiadas o emitidas en algún otro concurso antes del fallo del jurado. Igualmente, no cabe presentar composiciones que consistan en arreglos o adaptaciones de obras preexistentes.
- Las obras deberán ser originales, en el sentido de que serán una creación propia del autor, y no deberán estar sujetas a carga o gravamen alguno.
- Cada composición deberá incluir un título e indicar claramente el nombre de los participantes creadores de la composición y la escuela de música a la que pertenecen.
- La duración de cada pieza deberá ser entre dos y tres minutos.

2.- Presentación de las obras

Las obras deberán enviarse por correo electrónico a la dirección enfocah@msf.org con el asunto "II Concurso BSO EnfocAH". Dicho correo deberá incluir:

- Fotocopia del NIF / NIE / CIF/ de los autores que presentan la solicitud.
- Breve currículum vitae de los autores o autoras.
- Archivo de sonido con una muestra de su música (formato MP3).
- Aceptación de las Bases del Sorteo por el autor o autores participantes.
- Datos de contacto.

La no presentación de alguno de estos archivos es causa automática de exclusión del concurso.

3.- Vigencia

El concurso estará vigente desde el día 26 de mayo de 2022 y la fecha límite de presentación de obras será el día 10 de octubre de 2022 a las 22 horas.

4.- Jurado

El jurado calificador estará formado por las compositoras Paula Grande y Clara Castro, el director del festival Cultura Inquieta, Juan Yuste, y la presidenta de Médicos Sin Fronteras, Paula Gil.

El jurado decidirá con arreglo a criterios de calidad y adecuación al contenido de la cobertura fotográfica del fotoperiodista Atul Loke, publicada en la web del concurso www.msf.es/enfocah-concurso.

5.- Premio. Notificación y entrega del mismo.

Se establece un premio en metálico de 500 euros (sin IVA) para el autor o autores ganadores. En el caso de que la obra seleccionada haya sido creada por varios autores, estos se repartirán el referido importe entre ellos según los porcentajes de titularidad sobre la obra que ellos mismos acuerden.

Además, MSF ESPAÑA se hará cargo de los gastos relativos al registro de la obra en la entidad de gestión SGAE, así como de los costes derivados de la grabación final, incluida la mezcla y masterización de la composición hasta un máximo de 1.000 euros. La decisión del jurado sobre los autores ganadores se hará pública en la página web de MSF ESPAÑA el 17 de octubre de 2022. En ella figurarán, por orden de prioridad, el título de tres composiciones seleccionadas junto con el de sus respectivos autores.

Al efectuar la notificación, se informará a la/s persona/s ganadora/s del premio obtenido y se solicitará/n sus datos de contacto para efectuar la entrega del mismo y la firma de un documento para la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de MSF ESPAÑA. Desde el momento en el que el/los autor/es ganador/es reciban la notificación, dispondrá/n de 5 días naturales para confirmar que acepta/n el premio, comunicarle sus datos de contacto y devolver firmado el documento de cesión de derechos, lo que necesariamente deberá/n hacer a través de la cuenta de correo electrónico enfocah@msf.org. Si el/los autores/es ganador/es no lo hacen en el plazo indicado, perderá/n su derecho a recibir el premio correspondiente y la composición premiada pasará a ser la siguiente de la lista.

Una vez aceptado el premio, el ganador dispondrá de 7 días naturales para la grabación, masterización y registro de la composición musical, teniendo que enviar la

grabación final en formato WAV antes del sábado 29 de octubre al correo electrónico enfocah@msf.org.

La obra ganadora podrá ser interpretada en directo el 28 de noviembre de 2022 en el Teatro del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB) en un evento celebrado en el marco de las actividades de EnfocAH. Médicos Sin Fronteras valorará esta posibilidad al término del concurso y correrá con los gastos de alojamiento y transporte del autor o autores de la obra si fuera necesario. En caso de producirse esa interpretación en directo, será remunerada con 200 euros (sin IVA).

6.- Titularidad y explotación de la obra

Si fuera necesario, MSF ESPAÑA colaborará con el autor o autores ganadores del concurso para el registro de la composición musical ganadora en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

El autor o los autores ganadores del concurso aceptan que en la futura explotación de dicha obra se haga constar su/s nombre/s junto con el nombre del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por MSF ESPAÑA.

MSF ESPAÑA tendrá derecho a utilizar la obra de forma no exclusiva a través de cualquier medio, formato, sistema, soporte y modalidad de explotación existente en la fecha en la que se haga público el nombre del/los ganadores/es, durante toda la vida legal de los derechos y sin recibir retribución económica por ello. Asimismo, MSF podrá difundir la obra ganadora y el proyecto resultante a través de los canales de terceros, incluidos medios de comunicación. Los posibles beneficios generados de la explotación de esa obra recaerán siempre en el autor y, en el caso de ser varios, se repartirán los importes correspondientes según el porcentaje de titularidad sobre la obra que pacten. El/los ganadores quedarán facultados para explotar su obra de forma independiente a MSF ESPAÑA, siempre que no perjudique la normal actividad o desarrollo del proyecto EnfocAH de MSF ESPAÑA, y sin que quepa su autorización para la explotación por parte de terceros. En particular, se comprometen a no explotar la obra con otras ONGs.

En el caso de que la Obra sea explotada de forma conjunta con otra obra de MSF, el ganador o ganadores acepta que los posibles beneficios sobre la obra resultante se repartirán entre las partes según el porcentaje de titularidad que acuerden.

7.- Las obras no premiadas

Las composiciones no premiadas serán eliminadas de los archivos de MSF en un plazo no superior a 15 días desde el anuncio del ganador del concurso.

8.- Conformidad

- La mera participación en este concurso supone la plena conformidad y aceptación de las bases establecidas en este documento.
- Los/as autores/as cuya composición haya sido seleccionada suscribirán un documento específico que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento.
- La legislación aplicable al presente documento es la española, y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Barcelona.

9.- Reservas

MSF ESPAÑA efectúa las siguientes reservas de derechos respecto al desarrollo y ejecución del concurso:

- Modificar o suspender el concurso, siempre que concurra causa justificada, y con el compromiso de comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases legales, o en su caso, la anulación definitiva.
- Expulsar a los participantes sobre los que se tengan sospechas fundadas de que han presentado al concurso una pieza musical que infrinja los derechos de propiedad intelectual de un tercero, que se comunicará a través del e-mail, sin más requisito que la oportuna explicación de los motivos de su expulsión.
- Los participantes eximen a MSF ESPAÑA de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir relacionada con la obra.

10.- Protección de datos personales

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados y facilitados a través de la participación en el Sorteo es MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA (en adelante, "MSF ESPAÑA") con domicilio en C/Zamora, 54, 08005 Barcelona, España.

Cuáles son tus derechos

El autor puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de la dirección postal indicada en el apartado "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" y de la siguiente dirección electrónica DPO.BCN@MSF.ORG

Si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o tus derechos de privacidad, puedes presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas en los apartados "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" y "DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS".
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

Delegado de protección de datos

Puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en la dirección postal de MSF ESPAÑA o en la dirección electrónica: DPO.BCN@MSF.ORG.

Qué datos personales se tratan y para qué finalidades

TIPOLOGIA DE DATOS	FINALIDADES	LEGITIMACION
<p>Los datos que trataremos para las finalidades legítimas que más adelante se explican, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos (nombre y apellidos) de los autores participantes en el SORTEO. • Datos de currículum de los autores participantes en el SORTEO. • Documento Nacional de Identidad de los participantes en el SORTEO. • Datos de contacto (e-mail, teléfono, dirección) de los autores ganadores del SORTEO. 	<p>Tratamos los datos personales para gestionar el SORTEO y remitir el premio en caso de resultar ganador/a de acuerdo con lo previsto en las bases legales de participación que aceptas.</p>	<p>El tratamiento de los datos personales relacionado con la gestión del sorteo y gestionar el disfrute del premio en caso de resultar ganador, está legitimado al aceptar las bases legales del SORTEO que permiten su participación.</p>

Decisiones automatizadas

MSF ESPAÑA no adopta decisiones que puedan afectarle basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Cuándo y por qué motivo podemos facilitar sus datos a terceros

En el caso de resultar ganador/a, MSF ESPAÑA podrá publicar su nombre en los perfiles de las diferentes redes sociales de MSF ESPAÑA o en su página web. En el caso, de que dicha información contenga datos personales, la información podrá ser conocida por los restantes usuarios de las diferentes redes sociales y/o usuarios de la página web. En consecuencia, dichos datos serán objeto de comunicación al resto de los usuarios por la propia naturaleza del sorteo.

Sus datos podrán ser comunicados a los destinatarios que se indican a continuación, por los motivos que a continuación se explican:

- Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que MSF ESPAÑA está sujeta por su actividad.
- Proveedores que precisen acceder a sus datos para la prestación de servicios que MSF ESPAÑA haya contratado a dichos proveedores, y con los cuales MSF ESPAÑA tiene suscritos los contratos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales necesarios y exigidos por la normativa para proteger su privacidad.
- La Escuela de música desde la cual participa el autor.
- Empresas de auditoría contable: para el cumplimiento de las obligaciones legales de auditoría de cuentas a las que MSF ESPAÑA está sujeta por su actividad.
- Si en el futuro MSF ESPAÑA realizara otras comunicaciones de datos personales, le informará oportunamente.

Transferencias Internacionales

MSF ESPAÑA no precisa realizar transferencias internacionales de los datos personales a países que no disponen de normativa equivalente a la europea.

Durante cuánto tiempo guardaremos sus datos

Los datos personales proporcionados se conservarán únicamente durante el plazo de noventa (90) días naturales a contar desde la fecha de finalización del Sorteo; a excepción de los datos de los ganadores del Sorteo, los cuales se conservarán durante los plazos de conservación máximos permitidos por la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual con la finalidad de gestionar los derechos de explotación de las obras.

11.- Normativa fiscal

El premio quedará sujeto a la retención o ingreso a cuenta que corresponda conforme a la normativa fiscal en vigor. En su caso, dicha retención o ingreso será asumido por MSF ESPAÑA, que ingresará en la Hacienda Pública la cantidad correspondiente en nombre del ganador, a quien proporcionará el correspondiente certificado con los datos del premio y de la retención o ingreso a cuenta aplicado.

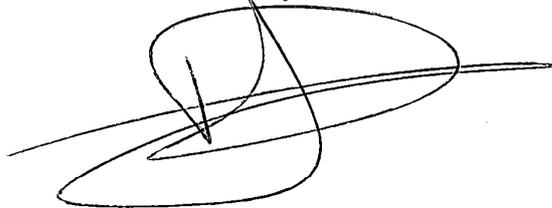
12.- Contacto

Para resolver cualquier tipo de duda que pudiera darse, los participantes podrán ponerse en contacto con la organización mediante la siguiente dirección de correo electrónico: enfocah@msf.org.

13.- Ley aplicable y jurisdicción competente

Las presentes bases legales se rigen por la ley española. En caso de plantearse cualquier controversia con relación a la interpretación y/o ejecución de las presentes bases, tanto MSF ESPAÑA como los participantes se someten expresamente para su resolución a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Barcelona, a 26 de mayo de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.